



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 29 de Diciembre de 1988.

ORDENANZA Nº 1072

VISTO:

El reducido monto del haber mínimo percibido por pasivos de las distintas cajas previsionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la situación socio-económica por la que atraviesa, no escapa a la / sensibilidad de esta Comisión, cuya preocupación permanente es acudir en ayuda del vecino que así lo necesita, brindando en la medida de lo posible el mayor / apoyo,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Eximir del pago de la Tasa Comunal año 1989 a los beneficiarios de todas las Cajas Previsionales, residentes en el Distrito, sin deudas pendientes con la Comuna por ningún concepto.

Artículo 2º) Para gozar de la franquicia los jubilados y/o pensionados deberán / reunir los siguientes requisitos:

- a) Percibir el haber mínimo el titular y/o conyuge.
- b) Ser propietario de única vivienda con dominio inscripto a su nombre y/o en condominio con su cónyuge y/o hijos menores y/o incapaces citados.
- c) No poseer otros recursos, con excepción de la Jubilación y/o pensión.
- d) Ser residente en el Distrito.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE

Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÍREZ VILLALBA
ausente
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



...../.....

JOSE MARIA YÁÑEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...//// Ord. Nº 1072/88

Artículo 3º) Se deberá presentar una declaración jurada adjuntando:

- a) Título de propiedad.
- b) Libre deuda comunal.
- c) Recibo de haber percibido la Jubilación y/o pensión, del mes / anterior a la solicitud.
- d) Credencial de Jubilado y/o pensionado; en su caso, documentación que acredite vínculo familiar y/o incapacidad de los hijos.
- e) Certificado de vecindad.

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Sección Rentas, para su aplicación.

Artículo 5º) Regístrese , publíquese y archívese.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÓN VILLA
presente
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO